

Ayuntamiento de Ayora

Edicto del Ayuntamiento de Ayora sobre aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2012, bases de ejecución, anexo de personal y anexo de inversiones (exp. 576/2011).

EDICTO

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 27 de enero de 2012 se aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ayora para el ejercicio 2012, así como sus bases de ejecución, anexo de personal y de inversiones, y que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 32 de fecha 7 de febrero de 2012 se expuso al público a los efectos de reclamaciones y alegaciones, y no habiéndose presentado ninguna, según consta en el certificado de secretaría de fecha 29 de febrero de 2012, queda elevado a definitivo el acuerdo de pleno de fecha 27 de enero de 2012, tal y como dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El resumen por Capítulos del presupuesto que lo integra se publica a continuación:

El resumen por Capítulos del presupuesto que lo integra se publica a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	1.703.648,47
2	Impuestos indirectos	38.874,65
3	Tasas y otros ingresos	693.537,53
4	Transferencias corrientes	1.438.770,36
5	Ingresos patrimoniales	6.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	397.000,00
7	Transferencias de capital	124.611,25
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		4.402.442,26

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	1.603.106,56
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.918.006,36
3	Gastos financieros	66.000,00
4	Transferencias corrientes	58.700,00
6	Inversiones reales	267.275,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	78.182,44
TOTAL		3.991.270,36

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE AYORA PARA 2012

1. FUNCIONARIOS DE CARRERA					
Escola	Subescola	Plazas	Grupo/CD	Nº	Situación
H.E.	Secretaría-Intervención	Secretario-Interventor	A1-A2/30	1	Reservada (interinidad)
A.G.	Técnica	Técnico gestión Admon. Gral.	A2/18	1	Vacante
A.G.	Administrativa	Administrativo	C1/17	2	Cubierta definitiva
		Informático	C2/16	1	Vacante
A.G.	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	C2/16	2	Cubierta definitiva
		Auxiliar Administrativo	C2/16	2	Vacante
A.G.	Subalterna	Subalterno	AAPP/10	1	Cubierta definitiva
A.E.	Técnica	Ingeniero técnico industrial	A2/24	1	Cubierta definitiva
A.E.	Policía	Oficial	C1/22	1	Vacante (interinidad)
		Agente	C1/18	4	Cubierta definitiva
		Agente	C1/18	3	Vacante (interinidad)
		Agente	C1/18	2	Vacante
TOTAL				21	

2. PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO			
Plazas	Grupo/CD	Nº	Situación
Auxiliar Administrativo	C2/16	2	
Auxiliar Administrativo	C2/14	1	
Oficial de 1ª	C2/18	1	
Fontanero	C2/18	1	
Peon	AP/14	3	
Conserje	AP/10	3	
Psicólogo (COA)	A1/28	1	
Monitor de centro (COA)	C1/17	3	
Auxiliar de centro (COA)	C2/12	1	
P. Registro Civil/Juzgado Paz	C1/17	1	
TOTAL		17	

3. PERSONAL LABORAL TEMPORAL			
Plazas	Grupo/CD	Nº	Situación
Agente empleo y desarrollo local	A2/16	1	Subvención
Trabajador social	A2/16	2	Subvención
Trabajador social	A2/16	1	Subvención. Tiempo parcial
Auxiliar servicios sociales (respiro)	C2/12	2	Subvención. Tiempo parcial
Auxiliar servicio ayuda a domicilio	C2/12	3	Subvención. Tiempo parcial
Gestor socio cultural	C1/17	1	
Auxiliar turismo	C2/12	2	Tiempo parcial
Limpiadoras	AP/10	11	Tiempo parcial
Limpiadoras	AP/10	1	Tiempo parcial
Peón lectura red de aguas	AP/10	1	Discontinuo
Peón vías públicas	AP/10	1	Tiempo parcial
Peon servicios múltiples	AP/10	4	Tiempo parcial
Peon vías públicas	AP/10	4	
Fisioterapeuta (COA)	A2/19	1	
Monitora EPA	C1/17	1	Tiempo parcial
Profesora EPA	A2/16	1	Tiempo parcial
Auxiliar biblioteca	C2/12	1	Tiempo parcial
Guarda rural	AP/10	1	Tiempo parcial
TOTAL		39	
TOTAL PLANTILLA		77	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ayora, a 29 de febrero de 2012.—El alcalde-presidente, José Vicente Anaya Roig.